



"VIGILADA MINEUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



acreditada  
INSTITUCIONALMENTE

Resolución de Modificación N° 000020 del 11 de enero de 2023 por 6 años

## RESOLUCIÓN N° 0165

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

## CONSIDERANDO

Que en la Universidad de Córdoba, se hace necesario adoptar el Plan Operativo Anual 2023, por ser esta la base de su gestión anual.

Que el acuerdo 142 de 2019 Estatuto de planeación, establece en su artículo 10, que el Plan Operativo Anual (POA) es una herramienta de la planeación por medio de la cual los procesos del sistema de gestión de la calidad priorizan sus proyectos y actividades que contribuyen a la ejecución de planes institucionales en una vigencia no superior a un año con el propósito de cumplir lo planeado.

Que el POA 2023 se encuentra debidamente alineado al Plan de desarrollo Institucional "Calidad, Innovación e inclusión para la transformación del territorio."

Que los líderes de los procesos priorizaron las actividades y proyectos a ejecutarse en esta vigencia y se asignaron los recursos necesarios para su ejecución.

Que según el procedimiento "FORMULACIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE GOBIERNO, OTROS PLANES ESTRATÉGICOS Y PLANES OPERATIVOS (PPIN-002) del Sistema de Gestión de Calidad se define, que este tipo de planes se aprueben mediante resolución rectoral.

Que el artículo 45 del Acuerdo 270 de 2017 – estatuto General de la Universidad de Córdoba, establece las funciones del señor y en el numeral 10 consagra: "Oriental el proceso de planeación de la universidad".

En mérito de lo expuesto,

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión  
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



CO-SC5278-1



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORÍA



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el Plan Operativo Anual de la Universidad de Córdoba, por la vigencia del año 2023, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las metas descritas de cada dependencia podrán ser ajustadas mediante el mecanismo de seguimiento y medición del POA, solicitadas por la Dirección de Planeación y Desarrollo a cada proceso o facultad, en atención a la dinámica de las funciones institucionales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 24 días de enero de 2023.

  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**

RECTOR

Revisó: Cely Figueroa Banda

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión  
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

[www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



CO-SC5278-1